



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Central

Acta N° 3/19

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero del 2019, siendo las 14 horas, en el marco de la **COMISIÓN PARITARIA CENTRAL** constituida se reúnen en la sede de Bolívar N° 1, Piso 3°, **en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Cdr. Martín Mura y el Lic. José María Ohrnialian y en representación del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA)** los señores Amadeo Genta, Enrique Pistoletti, y Genaro Trovato, con domicilio en Pedro Goyena N° 1562.

ABIERTO EL ACTO: Entendiendo que el ejercicio de la enfermería profesional y de especialidades técnico - profesionales de la salud implica la prestación de un servicio imprescindible, el cual requiere ser jerarquizado acorde a las características del mismo, y que para promover y generar la producción de transformaciones hacia mejores servicios que respondan a las necesidades de la población en general, alcanzar mayores y mejores niveles de formación, y lograr el impacto deseado en el cuidado integral de la salud de la persona, familia y la comunidad, las partes manifiestan su acuerdo en los siguientes puntos:

- 1) **NUEVA CARRERA DE ENFERMERÍA Y ESPECIALIDADES TÉCNICO PROFESIONALES DE LA SALUD.** Las partes se comprometen en avanzar en la elaboración de un proyecto de nueva carrera que comprenda a los auxiliares de enfermería, enfermeros profesionales, licenciados en enfermería y especialidades técnico - profesionales de la salud, a los fines de jerarquizar el ejercicio de dichas actividades, contemplando las particularidades relacionadas con el mismo, promoviendo la producción de transformaciones hacia mejores servicios que respondan a las necesidades de la población en general. Dicho proyecto deberá ser aprobado a partir del 1° de Marzo del año 2019.
- 2) **LICENCIA POR DESCANSO PROFESIONAL.** En el marco de dicho avance de carrera las partes acuerdan establecer, sin perjuicio de las licencias ya existentes en el marco de la Ley N° 471 y el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2778/MHGC/10, el otorgamiento, a partir del 1° de marzo de 2019, de una licencia por descanso profesional de diez (10) días corridos con goce de haberes.

- 3) LICENCIA EXTRAORDINARIA POR CAPACITACION.** Con el objeto de fomentar la jerarquización de las profesiones comprendidas en la nueva carrera, las partes acuerdan crear dos licencias extraordinarias por capacitación a partir del 1° de marzo de 2019.

En primer lugar, las partes acuerdan el otorgamiento de una licencia extraordinaria por capacitación con goce de haberes por un plazo menor o igual a un mes.

Al propio tiempo, también se acuerda el otorgamiento de una licencia extraordinaria por capacitación sin goce de haberes por un plazo menor o igual a un mes.

- 4) ADICIONAL ESTIMULO POR CAPACITACIÓN.** Bajo la premisa de transformar la actividad de la enfermería en miras de mejores servicios que respondan a las necesidades de la población en general y atento que la nueva carrera deberá promover especialmente la capacitación de los auxiliares en enfermería, enfermeros profesionales y licenciados en enfermería, las partes resaltan la importancia de desarrollar estrategias que tiendan a solucionar el problema de la continuidad y deserción en los estudios de los mismos. A tales fines, se propone crear un estímulo a la profesionalización para la capacitación de enfermeros/as que facilite el acceso, permanencia y egreso en el ámbito de la educación superior, de estudiantes de la carrera de enfermería, abarcando las tecnicaturas, licenciaturas y posgrados de la citada profesión, dictadas por instituciones acreditadas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación (INET), o por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), según corresponda.

El Poder Ejecutivo dispondrá de las partidas presupuestarias necesarias a los efectos de garantizar el monto que corresponda al adicional mencionado que se acuerde por paritaria central. Asimismo, el monto que se acuerde deberá prever actualizaciones mediante el Índice de Precios al Consumidor.

Este Estímulo por Capacitación regirá a partir del 1° de marzo del año 2019.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5) **PROMOCION.** Las partes acuerdan que, una vez finalizado el plan de estudio correspondiente a educación superior y con el objetivo de premiar el esfuerzo implicado en la obtención del título correspondiente será reconocida y contará para la promoción horizontal en la carrera, otorgando la totalidad de los créditos necesarios para el período de promoción de que se trate.

6) **CONCURSOS CERRADOS DE ASCENSO.** Con el objeto que los integrantes del cuerpo de enfermería tengan garantizada su movilidad y promoción en la carrera, las partes acuerdan que, durante el transcurso del año 2019, se llevarán adelante concursos de ascenso en los diversos Hospitales, de tipo cerrados e internos a cada hospital.

7) **JEFATURAS ESPECIALIDADES TECNICAS DE LA SALUD.** Con el objetivo de reconocer a aquellos agentes que cumplen funciones de conducción y responsabilidad sobre equipos de trabajo de especialidades técnico - profesionales de la salud en servicios existentes de cada hospital, y como continuidad al trabajo ya realizado respecto a las novecientas seis (906) Jefaturas para áreas de enfermería ya creadas, las partes acuerdan que, a partir del mes de marzo del presente año, se gestionarán las medidas necesarias para la creación de jefaturas en el área de especialidades técnicas y profesionales de la salud.

8) **MEDIDAS SALARIALES.** Las partes acuerdan implementar las siguientes medidas salariales:

a) Analizar e incrementar los adicionales por Módulos y Guardias Técnicas dentro de las negociaciones paritarias correspondientes al presente año.....

b) Otorgar un adicional no remunerativo, a partir de 1° de julio de 2019, para el personal comprendido en la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, acorde al detalle establecido en el Anexo I de la presente.

En lo que termino el acto firmando de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y solo efecto.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Stefano Mura

Amadeo Genta

María Ohnialian

Genaro Trovato

Enrique Pistoletti